	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría Infraestructura** **AUTORIZACION DESCUENTO LIBRANZA CONTRATISTAS**
Versión: 0	Vigencia: 10-2016

Pereira, Diciembre 04 de 2023

Doctora

DARNELLY VELEZ CARDONA

Tesorera General del Departamento

Secretaria de Hacienda

AUTORIZACIÓN EXPRESA E IRREVOCABLE

Yo CATALINA OCAMPO MORALES, identificada con cédula No 42.153.117, en calidad de contratista del Departamento de Risaralda, adscrito a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, autorizo expresa e irrevocablemente al DEPARTAMENTO DE RISARALDA como entidad pagadora, para que realice descuento directo y/o libranza, conforme a la siguiente información:

No Y FECHA DOCUMENTO	091 del 02 de febrero de 2023
BENEFICIARIO	CATALINA OCAMPO MORALES
CEDULA	42.153.117
CONCEPTO DE LA DEDUCCIÓN	LIBRANZA
No. DEL PAGARÉ Y/O LIBRANZA	1180
ENTIDAD OPERADORA	FONDO DE EMPLEADOS RISARALDENSES FERSS
NIT.	891.412.988-2
VALOR TOTAL DEL PAGARÉ	UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCT ($1.904.911)
No. DE CUOTAS TOTALES	1
VALOR DEL DESCUENTO DE LA PRESENTE ACTA	UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCT ($1.904.911)
No. DE CUOTA DEL PRESENTE DESCUENTO	1
No. DEL ACTA DE CONTRATO OBJETO DE DESCUENTO	10

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Infraestructura** **AUTORIZACION DESCUENTO LIBRANZA CONTRATISTAS**
Versión: 0	Vigencia: 10-2016

Observaciones:

La libranza original, deberá reposar con la primera acta que se envíe a la Tesorería del Departamento donde se efectúe el descuento directo y/o libranza otorgada al Contratista.

La anterior información, de conformidad a lo dispuesto, en la Ley 1527 de 2012 *"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"*, que, para el efecto, expone: "***Artículo 1°. Objeto de la libranza o descuento directo. Cualquier persona*** *natural asalariada,* ***contratada por prestación de servicios****, asociada a una cooperativa o pre cooperativa, fondo de empleados o pensionada,* ***podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios*** *o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora.",* normatividad que da lugar al descuento autorizado.

La libranza o descuento directo se efectuará, siempre y cuando la cuota a descontar no supere el cincuenta por ciento (50%) del neto de sus honorarios, después de los descuentos de ley.

Será responsabilidad del contratista anexar a la solicitud de pago los documentos que aquí se relacionan (libranza original, autorización expresa e irrevocable), so pena de que el pagador al no tener dicha relación de soportes, no realice el debido descuento y por consiguiente los dineros no se giren a órdenes de la entidad operadora.

Dichos descuentos de realizarán, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

No existe responsabilidad solidaria u obligación adicional para el DEPARTAMENTO DE RISARALDA a la que determina la Ley. Por tanto, las obligaciones que manera libre y espontánea adquiera el contratista, serán oponibles única y exclusivamente a él.

CATALINA OCAMPO MORALES
Secretaría de infraestructura